



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

CREA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, DETERMINA SUS FUNCIONES PRINCIPALES Y SUPRIME LA UNIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y COMPRAS ESTRATÉGICAS.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS  
MINISTERIO DE HACIENDA  
30 MAR 2022  
TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 30 MAR 2022

EXENTA N° 139 /

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF.POR \$.....  
 IMPUTAC.....  
 ANOT.POR \$.....  
 IMPUTAC.....  
 DEDUC.DTO.....

--	--	--

**VISTOS:** El decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N°106, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija disposiciones por las cuales se regirá la Dirección de Presupuestos; el decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto ley N°1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, que fija ley orgánica de Administración Financiera del Estado; el decreto con fuerza de ley N°2, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fusiona plantas de personal de la Dirección de Presupuestos; el decreto N°424, de 2022, del Ministerio de Hacienda, que nombra a doña Javiera Martínez Fariña en el cargo de Directora de Presupuestos; la Resolución Exenta N°110, de 2019, que crea la Unidad de Gestión Inmobiliaria y Compras Estratégicas y la Resolución N°6, de 2018, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, conforme al artículo 31 de la ley N°18.575, corresponde a los jefes de servicio dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.

REG.UJ34/2022

2°.- El amplio campo de acción y gestión de la Dirección de Presupuestos, en cumplimiento de las atribuciones dispuestas en el decreto con fuerza de ley N°106, de 1960, del Ministerio de Hacienda, en su interrelación con los demás Ministerios, Servicios e Instituciones involucradas en la elaboración y ejecución del presupuesto de la Nación.

3°.- El necesario fortalecimiento institucional que demanda asumir compromisos de acción orientados a fortalecer las capacidades de los funcionarios y un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con el propósito de entregar un mejor servicio a la comunidad.

4°.- La permanente necesidad de unificar criterios de trabajo en el ejercicio de las funciones diarias de la institución.

5°.- El deber de actualizar y modernizar los procesos administrativos que inciden en el cumplimiento oportuno de las funciones, objetivos y en la satisfacción de las necesidades, tanto internas como externas, de la Dirección de Presupuestos.

6°.- La permanente necesidad de velar por el ejercicio de las competencias de los funcionarios de la institución y el debido cumplimiento de la función pública.

7°.- Las facultades que me otorgan las normas citadas en los vistos del presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Créase** el Departamento de Administración Presupuestaria en la Dirección de Presupuestos, la que prestará servicios en las áreas de sus competencias a la Autoridad Superior de la Institución y a las demás jefaturas internas.

**SEGUNDO.- La Dirección del Departamento de Administración Presupuestaria**, estará a cargo de un profesional, quién será designado por la Directora de Presupuestos.

**TERCERO.- FUNCIONES del Departamento de Administración Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos:**

1.- Coordinar e implementar operacionalmente los procesos fundamentales del Ciclo Presupuestario.

2.- Asesorar en la toma de decisiones respecto de la gestión financiera del Estado, especialmente en lo que dice relación con la administración presupuestaria de los recursos públicos.

3.- Coordinar el trabajo de las diferentes unidades de la Subdirección de Presupuestos.

4.- Efectuar, de manera integrada, el análisis de la información de los diversos sectores presupuestario.

5.- Resolver los requerimientos presupuestarios de todas las unidades de la Dirección de Presupuestos.

6.- Coordinar el cumplimiento, por parte de la Dirección de Presupuestos, de las obligaciones de entrega de información al Congreso Nacional, de conformidad a la ley de presupuestos del Sector Público.

7.- Actuar como contraparte técnica en los requerimientos de información de naturaleza presupuestaria que efectúe la Contraloría General de la República.

8.- Revisión y análisis de las solicitudes relativas a asuntos inmobiliarios que ingresen a la Dirección de Presupuestos.

9.- Establecer los parámetros técnicos e impartir instrucciones específicas que deberán cumplir los organismos de la Administración del Estado, para celebrar los contratos señalados en el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre responsabilidad fiscal, cuando se refieran a inmuebles.

10.- Asesorar a la Directora de Presupuestos, a la Subdirectora de Presupuestos y a las diferentes unidades de la Subdirección de Presupuestos, respecto de los activos inmobiliarios del Sector Público, con el objeto de generar eficiencias económicas y de ocupación.

11.- Realizar estudios sobre el tipo de inmuebles que necesitan utilizar, arrendar, adquirir y enajenar, a cualquier título, los organismos de la Administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones y elaborar estrategias para el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos relacionados a los mismos.

12.- Elaborar y gestionar los mecanismos de contrataciones conjuntas de bienes y servicios por parte de la Dirección de Presupuestos.

13.- Apoyar al proceso de elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos, así como otros proyectos de ley en materias de su competencia, mediante la provisión de información y análisis.

14.- Otras funciones en materias inmobiliarias, compras estratégicas y/o de gestión de proyectos que la Directora o la Subdirectora de Presupuestos pudiera encomendar.

**CUARTO.- DEPENDENCIA.** El Departamento de Administración Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos dependerá de la Subdirección de Presupuestos.

**QUINTO.- SUPRÍMESE,** la Unidad de Gestión Inmobiliaria y Compras Estratégicas, cuyas funciones serán asumidas por el Departamento de Administración Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos.

**SEXTO.- DERÓGANSE** la Resolución Exenta N°110, de 2019, de la Dirección de Presupuestos; y toda otra que establezca disposiciones en contrario al presente acto administrativo.

**SÉPTIMO.- PUBLICACIÓN.** La presente Resolución deberá ser publicada en la página Web del Servicio, a más tardar, dentro de quinto día de su dictación por la Directora de Presupuestos.

**Anótese y Comuníquese**



*J. Martínez*

**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Presupuestos
- Jefe de Gabinete
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo

